



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, **21 MAY 2026**

Expte. N° 155/24-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 37/2026-SBU-JMI-UNSa, por la Prof. Josefina Verónica MAMANÍ, Directora del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la alumna Jéssica Micaela BAUTISTA, DNI N° 39.538.474, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en la mencionada dependencia, para lo que adjunta informe de desempeño satisfactorio de la mencionada estudiante.

QUE la mencionada alumna fue designada por Resolución R-N° 0327-2025.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja dicha prórroga a partir del 21 de mayo de 2026 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, en virtud de que la alumna BAUTISTA cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la alumna Jéssica Micaela BAUTISTA, DNI N° 39.538.474, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en el Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación, aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 21 de mayo de 2026 y por el término de 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuarán actuando como Tutoras de la Becaria las Profesoras Vilma BELIXSAN y Sonia ERAZO.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

*Juan Alberto Mariscal Rivera*  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Miguel Martín Nina*  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Diego Sibello*  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0546-2026